

Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, complementario al informe de fecha 20 de octubre de 2023, relativo al proyecto de orden por la que se dictan las normas para la gestión, liquidación y recaudación de las tasas en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental.

Con fecha 20 de octubre de 2023, esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con el artículo 8.5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, emitió informe en relación al proyecto de orden por la que se dictan las normas para la gestión, liquidación y recaudación de las tasas en materia de archivos, gestión de documentos y patrimonio documental.

En el mismo se indicaba que *“al proyecto se acompaña la correspondiente memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo, según lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo”*.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, la Abogacía General formuló informe en el que se observaba que *“el informe de legalidad de la Secretaría General Técnica alude a la elaboración de una MAIN “ejecutiva”, aspecto que deberá ser oportunamente revisado”*.

De conformidad con lo recogido en el referido informe de la Abogacía, y atendiendo al hecho de que la memoria del análisis del impacto normativo realizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, responde al carácter de extendida, se procede a modificar el informe de esta Secretaría General Técnica, sustituyendo la referencia realizada a la “memoria ejecutiva del análisis de impacto normativo, según lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo” por “memoria extendida del análisis de impacto normativo, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo”.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO